**( )**

<<Por la cual se fija el procedimiento para la convocatoria, inscripción, postulación y elección de cuatro miembros del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU->>

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En uso de sus atribuciones legales, y en especial de la conferida en el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 35 de la Ley 30 de 1992 y 213 de la Ley 115 de 1994 y en los Decretos 3440 del 2006, Decreto 2382 de 2015, y 5012 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 34 creó el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), como organismo del Gobierno Nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría.

Que el parágrafo del artículo 35 de la Ley 30 del 1992 consagra que, para la escogencia de los integrantes del CESU, el Gobierno nacional establecerá una completa reglamentación que asegure la participación de cada uno de los estamentos representados, los cuales tendrán un período de dos años.

Que mediante los Decretos 3440 de 2006 y 2382 de 2015, se reglamentó la escogencia de los integrantes del CESU de que tratan los literales e, f, g, h, i, j, k, l y m del artículo 35 de la Ley 30 de 1992.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 3440 de 2006 modificado por el artículo 3 del Decreto 2382 de 2015, y el numeral 11 del artículo 28 del Decreto 5012 de 2009, la Secretaría Técnica del CESU se encuentra a cargo de la Dirección de Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional.

Que la Secretaría Técnica del CESU informó al Ministerio de Educación Nacional que el período de cuatro (4) de los miembros del CESU, finalizó en el mes de marzo, en el siguiente orden: i) el 4 de marzo de 2017 un representante de los rectores de universidades privada; ii) el 6 de marzo un representante del sector productivo; iii) el 15 de abril del año 2017, uno de los representantes de la comunidad académica y uno de los representantes de los rectores de universidades privadas.

Que de acuerdo con lo anterior, es necesario que se adelante el proceso de escogencia de cuatro (4) integrantes del CESU, correspondientes a dos representantes de los rectores de universidades privadas, un representante del sector productivo y un representante de la comunidad académica de universidad estatal u oficial.

Que para la escogencia de los integrantes del CESU correspondientes a dos representantes de los rectores de universidades privadas, un representante del sector productivo y un representante de la comunidad académica de universidad estatal u oficial, los cuales se encuentran establecidos en los literales b) g) y h) del artículo 1 del Decreto 3440 del 2006, es necesario expedir la presente resolución, con el fijar un procedimiento, que permita a la Dirección de Calidad para la Educación Superior, en su condición de Secretaría Técnica del CESU, realizar en debida forma las etapas de las convocatorias, inscripción, postulación, votación y posesión de los miembros del Consejo Nacional de Educación Superior –CESU-, anteriormente señalados.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Adelántese por parte de la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, el proceso para efectuar la escogencia de dos representantes de los rectores de las universidades privadas, un representante del sector productivo y un representante de la comunidad académica de universidad estatal u oficial.

**Artículo 2.** ***Proceso aplicable para escoger a los nuevos cuatro miembros del CESU***. El proceso de escogencia de los miembros del CESU a que se refiere el artículo anterior, se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes etapas:

1. **Convocatoria.**

La Secretaría Técnica del CESU, mediante aviso que será publicado en la página Web del Ministerio de Educación Nacional desde el día **5 de junio del 2017**, procederá a convocar a:

1. Los rectores de las universidades privadas registrados en el sistema nacional de información de la educación -SNIES- exceptuando a las  universidades  de economía solidaria, para que mediante votación directa escojan, de entre los rectores que se postulen como candidatos ante la Secretaria Técnica, a los dos integrantes del CESU previstos en el literal f) del artículo 35 de la Ley 30 de 1992.
2. Los representantes legales de los gremios y asociaciones de producción con representación nacional, legalmente constituidos en Colombia, para que se inscriban o inscriban a su representante ante la Secretaria Técnica, para que mediante votación directa escojan, de entre los se postulen como candidatos, a uno de los integrantes del CESU, según lo previsto en el literal j) del artículo 35 de la Ley 30 de 1992.
3. Cada universidad, para que a través de su representante legal, inscriban ante la secretaria técnica, a un representante de los grupos o centros de investigación de la institución reconocidos por COLCIENCIAS, para que mediante votación directa escojan, de entre los representantes que se postulen como candidatos ante la Secretaría Técnica, al integrante del CESU previsto en el literal k) del artículo 35 de la Ley 30 de 1992.
4. **Inscripción.**

Para el proceso de escogencia de los integrantes del CESU, objeto de la convocatoria, debe existir un número plural de inscritos, de lo contrario el Ministerio de Educación Nacional declarará desierto el proceso de elección y procederá a decidir nueva fecha para dar apertura a una nueva convocatoria.

1. En la convocatoria para la elección de dos representantes de los rectores de universidades privadas ante el CESU, podrán participar los rectores de todas las universidades privadas registrados en el sistema nacional de información de la educación -SNIES-.

La etapa de inscripción de los candidatos que trata el inciso anterior, se llevará a cabo los **días 8 y 9 de junio de 2017**, empezando a las 8:00 a.m. del día 8 de junio y cerrando a las 5:00 p.m del día 9 de junio. Para ello se debe ingresar a la dirección web: [http://ConvocatoriaSuperior.mineducacion.gov.co](http://convocatoriasuperior.mineducacion.gov.co/) haciendo click en “CONVOCATORIA REPRESENTANTE DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS” y posterior al ingreso se debe hacer click en “Inscríbase aquí” y posterior hacer click en “Realizar inscripción”. Para la inscripción los rectores de universidades privadas deben diligenciar los datos solicitados en el aplicativo y hacer click en “guardar registros”.

Una vez realizada la inscripción, el Ministerio de Educación Nacional generará un usuario y contraseña personal e intransferible a los rectores de universidades privadas que se hayan inscrito, la cual se enviará al correo que aparezca reportado en la inscripción y que servirá para el proceso de postulación y votación.

1. En la convocatoria para la elección de un representante del sector productivo ante el CESU, podrán participar los gremios y asociaciones de producción con representación nacional legalmente constituidos en Colombia.

La etapa de inscripción de los representantes legales y de los candidatos que trata el inciso anterior, se llevará a cabo los **días 8 y 9 de junio de 2017**, empezando a las 8:00 a.m. del día 8 de junio y cerrando a las 5:00 p.m del día 9 de junio. Para ello se debe ingresar a la dirección web: [http://ConvocatoriaSuperior.mineducacion.gov.co](http://convocatoriasuperior.mineducacion.gov.co/) haciendo click en “CONVOCATORIA REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO CESU” y posterior al ingreso se debe hacer click en “Inscríbase aquí” y posterior hacer click en “Realizar inscripción”. Para la inscripción los representantes legales de los gremios y asociaciones de producción deben diligenciar los datos solicitados y anexar copia del certificado de existencia y representación legal del gremio o asociación que representa, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que sea competente para ello, una vez diligenciado los datos se debe hacer click en “guardar registro”. Es de aclarar que los representantes del gremio y asociaciones de producción tienen como opciones, o bien inscribirse como candidatos a sí mismos, o inscribir a un candidato por su respectivo gremio o asociación.

Una vez realizada la inscripción, el Ministerio de Educación Nacional generará un usuario y contraseña personal e intransferible a los representantes legales de los gremios y asociaciones de producción que se inscribieron o inscribieron candidatos, la cual se enviará al correo que aparezca reportado en la inscripción y que servirá para el proceso de postulación y votación.

1. En la convocatoria para la elección de un representante de la comunidad académica de universidad estatal u oficial ante el CESU, podrán participar las universidades estatales u oficiales.

La etapa de inscripción de los candidatos que trata el inciso anterior, se llevará a cabo los **días 8 y 9 de junio de 2017**, empezando a las 8:00 a.m. del día 8 de junio y cerrando a las 5:00 p.m del día 9 de junio. Para ello se debe ingresar a la dirección web: [http://ConvocatoriaSuperior.mineducacion.gov.co](http://convocatoriasuperior.mineducacion.gov.co/) haciendo click en “CONVOCATORIA REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD ACADEMICA CESU” y posterior al ingreso se debe hacer click en “Inscríbase aquí” y posterior hacer click en “Realizar inscripción”. Para efectuar dicha inscripción, los representantes legales de las universidades estatales u oficiales deberán diligenciar los datos solicitados en el aplicativo y anexar una carta firmada donde indique el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que se desea inscribir y un documento que compruebe que la persona inscrita tiene o hace parte de un grupo o centro de investigación de la institución reconocido por COLCIENCIAS. Es de aclarar que cada uno de los representantes legales de las universidades estatales u oficiales sólo puede inscribir a un candidato.

Una vez realizada la inscripción, el Ministerio de Educación Nacional generará un usuario y contraseña personal e intransferible a cada uno de los representantes de la comunidad académica inscritos por los representantes legales de las universidades estatales u oficiales, la cual se enviará al correo que aparezca reportado en la inscripción y que servirá para el proceso de postulación y votación.

La Secretaría Técnica del CESU conformará la lista de inscritos para cada uno de los sectores convocados, la cual se publicará el **13 de junio** **de 2017** en la página Web del Ministerio de Educación Nacional, en la pestaña Educación superior, en el menú CESU, previa verificación de las calidades y requisitos exigidos en los literales b), g) y h) respectivamente, del artículo 1 del Decreto 3440 de 2006, contenidos en esta resolución, y de la revisión de los antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de cada uno de los candidatos.

1. **Postulaciones.**

El proceso de postulación para la elección de los cuatro representantes del CESU, se realizará el **día 15 de junio de 2017** desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm, de la siguiente manera:

1. Para el proceso de la postulación de los representantes de los rectores de las universidades privadas, los rectores debidamente inscritos ante la Secretaria Técnica del CESU podrán postularse como candidatos ingresando a la dirección web: [http://ConvocatoriaSuperior.mineducacion.gov.co](http://convocatoriasuperior.mineducacion.gov.co/) haciendo click en “CONVOCATORIA REPRESENTANTE DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS” y posterior al ingreso se debe hacer click en “Postúlese aquí”, ingresando usuario y contraseña obtenida en la inscripción. Finalmente dar click en la opción “Postularse”
2. Para el proceso de la postulación del representante del sector productivo, los representantes legales de los gremios o asociaciones debidamente inscritos ante la Secretaria Técnica del CESU podrán postularse o postular a su candidato ingresando a la dirección web: [http://ConvocatoriaSuperior.mineducacion.gov.co](http://convocatoriasuperior.mineducacion.gov.co/) haciendo click en “CONVOCATORIA REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO CESU” y posterior al ingreso se debe hacer click en “Postúlese aquí”, ingresando usuario y contraseña obtenida en la inscripción. Finalmente dar click en la opción “Postularse”
3. Para el proceso de postulación del representante de la comunidad académica de universidad estatal u oficial, los candidatos debidamente inscritos ante la Secretaria Técnica del CESU podrán postularse como candidatos ingresando en la dirección web: [http://ConvocatoriaSuperior.mineducacion.gov.co](http://convocatoriasuperior.mineducacion.gov.co/) haciendo click en “CONVOCATORIA REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD ACADEMICA CESU” y posterior al ingreso se debe hacer click en “Postúlese aquí”, ingresando usuario y contraseña obtenida en la inscripción. Finalmente dar click en la opción “Postularse”

La Secretaría Técnica del CESU conformará la lista de postulados para cada uno de los sectores convocados, las cuales se publicarán el **16 de junio** **de 2017** en la página Web del Ministerio de Educación Nacional, en la pestaña de Educación superior, en el menú CESU.

1. Peticiones y solicitudes respecto de la lista de inscritos y candidatos postulados.

Quienes tengan alguna objeción, queja o reclamo, sobre la lista de inscritos y candidatos postulados publicada en las páginas Web del Ministerio de Educación Nacional y del CESU, podrán enviarlas al correo electrónico secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co durante los días **20 y 21 de junio** **de 2017**, la cual será contestada a más tardar el **29 de junio de 2017**, y de ser necesario se publicará una lista definitiva de inscritos y candidatos postulados.

1. **Votación.**

La etapa de votación se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los rectores de universidades privadas inscritos, votarán una sola vez, ingresando a la dirección web: [http://ConvocatoriaSuperior.mineducacion.gov.co](http://convocatoriasuperior.mineducacion.gov.co/) haciendo click en “CONVOCATORIA REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO CESU” y posterior al ingreso se debe hacer click en “Vote aquí”, ingresando el usuario y contraseña obtenido en la inscripción, para finalmente hacer click en “Votar” al lado del nombre de la persona que desea elegir. La votación deberá realizarse entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. del **5 de julio de 2017.**
2. Los representantes legales o representantes de los gremios o asociaciones inscritos, votarán una sola vez directamente, ingresando a la dirección web: [http://ConvocatoriaSuperior.mineducacion.gov.co](http://convocatoriasuperior.mineducacion.gov.co/) haciendo click en “CONVOCATORIA REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO CESU” y posterior al ingreso se debe hacer click en “Vote aquí”, ingresando el usuario y contraseña obtenido en la inscripción, para finalmente hacer click en “Votar” al lado del nombre de la persona que desea elegir. La votación deberá realizarse entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. del **5 de julio de 2017.**
3. Las personas inscritas por los representantes legales de las universidades estatales u oficiales inscritos votarán una sola vez directamente ingresando a la dirección web: [http://ConvocatoriaSuperior.mineducacion.gov.co](http://convocatoriasuperior.mineducacion.gov.co/) haciendo click en “CONVOCATORIA REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD ACADEMICA CESU” y posterior al ingreso se debe hacer click en “Vote aquí”, ingresando usuario y contraseña obtenida en la inscripción, para finalmente hacer click en “Votar” al lado del nombre de la persona que desea elegir. La votación deberá realizarse entre las 8:00 a.m. y las 5:00p.m. del **5 de julio de 2017.**
4. Quedarán elegidos como representante de los rectores de las universidades privadas los dos rectores que obtengan la mayoría de votos realizados para la escogencia de los respectivos integrantes del CESU; así mismo quedarán elegidos un representante del sector productivo y un representante de la comunidad académica de universidad estatal u oficial, quienes obtengan la mayoría del total de votos válidos obtenidos en la votación para la escogencia del respectivo integrante del CESU.
5. En caso de empate se efectuará una segunda votación la cual se hará únicamente respecto de quienes hayan obtenido mayoría en la respectiva votación. En caso de continuar el empate se efectuará una tercera votación y así sucesivamente hasta que haya elección. La nueva votación, se realizará el tercer día hábil siguiente de la publicación de resultados de votaciones, nuevamente en el link “Vote aquí”, habilitado para tal fin por el Ministerio de Educación Nacional.
6. Los resultados de las votaciones se publicarán en la página Web del Ministerio de Educación Nacional, en la pestaña de Educación superior, en el menú CESU, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes al día de la votación.
7. **Posesión.**

La posesión y respectiva toma de juramento de los nuevos integrantes del CESU correspondientes a los dos representantes de los rectores de las universidades privadas, el representante del sector productivo y de la comunidad académica de universidad estatal u oficial, se llevará a cabo en la sesión siguiente del CESU que se realice después de la publicación de los resultados de las votaciones finales. En caso de que, por fuerza mayor o caso fortuito, no se pueda presentar el nuevo miembro en la referida sesión del CESU, la posesión y toma de juramento se realizará en la siguiente sesión del Consejo Nacional de Educación Superior CESU.

**Artículo 3. *Vigencia*.** : La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, a los

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

**YANETH GIHA TOVAR**

V.bo.: Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior

V.bo.: Adriana Colmenares Montoya – Directora de Calidad para la Educación Superior

V.bo.: Dra. Martha Lucia Trujillo Calderón - Jefe Oficina Asesora Jurídica

V.bo.: Andrés Suárez Másmela – Asesor Viceministerio de Educación Superior

Elaboró: Mauricio Ramírez Cabana